

**ACUERDO
ENTRE
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
Y
EL YUAN DE JUSTICIA
DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN)**

La Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá y el Yuan de Justicia de la República de China (Taiwán) (denominado en adelante las Partes),

CONSIDERANDO:

Que la Corte Suprema de Justicia es la máxima autoridad del Órgano Judicial, conforme lo dispuesto en la Constitución Política de la **República de Panamá**.

Que el Yuan de Justicia es el órgano judicial supremo de **la República de China (Taiwán)**, conforme lo dispuesto en la Constitución.

Que tanto el Yuan de Justicia de **la República de China (Taiwán)**, como la Corte Suprema de Justicia de **la República de Panamá**, han mantenido siempre el interés por compartir conocimientos y experiencias con otros órganos públicos involucrados en cuestiones inherentes a la justicia, especialmente en el área de gobierno, la formación y capacitación judiciales y en el desarrollo de instrumentos para el acceso de los servidores judiciales a la información jurídica.

Que el Yuan de Justicia de **la República de China (Taiwán)** y la Corte Suprema de Justicia de **la República de Panamá** comparten el deseo de realizar actividades de cooperación internacional que les permitan cumplir mejor con sus objetivos y finalidades.

Que **las Partes** están persuadidas de la importancia que revisten el intercambio de experiencias y la realización de actividades conjuntas, en cuanto al desarrollo y la modernización institucional de los poderes judiciales.

ACUERDAN:

PRIMERO: OBJETIVO

El presente **Acuerdo** pretende regular de manera genérica la colaboración en materia de justicia entre la Corte Suprema de Justicia de **la República de Panamá** y el Yuan de Justicia de **la República de China (Taiwán)**.

SEGUNDO: ÁREAS DE COOPERACIÓN

Las áreas en las que puede realizarse la cooperación son las siguientes:

- a) Desarrollo de programas de asistencia tecnológica en la gestión judicial y administrativa,
- b) Conferencias en las que participen jueces de ambas **Partes** y, eventualmente, de terceros Estados,

- c) Desarrollo de seminarios bilaterales o multilaterales sobre temas de interés común,
- d) Reuniones entre los respectivos responsables del gobierno judicial de ambas **Partes**, de la formación judicial o entre responsables de cualquier otra área de interés común,
- e) Asistencias y asesoramiento técnico especializado en desarrollo institucional, organizacional, legal y reglamentario,
- f) Intercambio de la información jurídica que produzcan ambas instituciones y que sea de su interés, así como de asistencia y asesoramiento técnico especializado para su acceso y sistematización,
- g) Desarrollo conjunto de proyectos de innovación tecnológica en la gestión judicial, y
- h) Cualquier otra área que indique la realización conjunta de investigaciones, publicaciones y estudios que puedan contribuir a la mejora de los conocimientos de los jueces de ambas **Partes**.

TERCERO: PARTICIPACIÓN DE OTROS ORGANISMOS

Para la ejecución de lo previsto en el presente acuerdo y en los futuros planes de actividades y acuerdos específicos, las **Partes** podrán contar con la colaboración de otros organismos, entidades o instituciones, públicas o privadas, siempre que dicha colaboración se estime de interés para la realización de los fines perseguidos.

CUARTO: PUBLICIDAD

Las **Partes** podrán publicar y divulgar, del modo que estimen más convenientes, los resultados de los planes o actividades o acuerdos específicos desarrollados en el marco del presente acuerdo, haciendo constar en todo caso su origen y finalidad.

QUINTO: UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Las **Partes** podrán utilizar libremente toda la información intercambiada en virtud del presente acuerdo marco, excepto en aquellos casos en que la parte que lo **suministra** haya establecido restricciones o reservas de uso o difusión. En ningún caso podrá ser transferida por una de las **Partes** a terceros, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

SEXTO: FINANCIAMIENTO

Las **Partes** acuerdan que los gastos resultantes de las actividades de cooperación definidas en el plan serán cubiertos de común acuerdo por las **Partes**. Las **Partes** en todo tiempo establecerán las condiciones para el financiamiento de cada actividad en particular, antes de su inicio.

SEPTIMO: INTERPRETACIÓN

Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente acuerdo serán resueltas de común acuerdo por las **Partes**.

OCTAVO: ENTRADA EN VIGOR Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

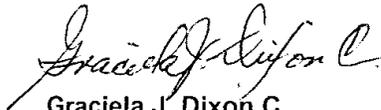
El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida, pudiendo darse por terminado por cualquiera de las partes mediante notificación escrita, dirigida a la otra como mínima con tres meses de antelación a la fecha en que se deseara dejarlo sin efecto. En todo caso habrán de ser finalizadas las actividades que estén en curso con arreglo a los planes de actividades o acuerdos específicos.

NOVENO: MODIFICACIONES

El presente **Acuerdo** podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las **Partes** y formalizado mediante comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

Firmado en la ciudad de Panamá a los once (11) días del mes de enero del año dos mil siete (2007, en dos (2) ejemplares originales en los idiomas español y chino, siendo **ambos** textos igualmente auténticos.

**Por la Corte Suprema de Justicia
de la República de Panamá**



**Graciela J. Dixon C.
Presidenta**

**Por el Yuan de Justicia
de la República de China (Taiwán)**



**Yueh-Sheng Weng
Presidente**

巴拿馬共和國最高法院與中華民國(台灣)司法院合作協定
巴拿馬共和國最高法院暨中華民國(台灣)司法院(以下簡稱雙方)

基於

巴拿馬共和國最高法院為憲法規定之最高司法機關，
中華民國(台灣)司法院為憲法規定之最高司法機關，

中華民國(台灣)司法院與巴拿馬共和國最高法院一向盼與其他
公務部門分享有關司法之知識及經驗，尤其是司法行政與司法
培訓、資格，以及改善司法人員取得司法資訊之設備，

中華民國(台灣)司法院及巴拿馬共和國最高法院均期望推動國
際合作，以利達成其宗旨及目標，

雙方均認為透過經驗交流及共同舉辦活動，將可促進雙方司法
之發展及現代化，

爰同意

第一條：目標

本協定旨在大致規範巴拿馬共和國最高法院與中華民國(台灣)
司法院間之司法合作。

第二條：合作範圍

雙方合作範圍如下：

- a). 推動司法及行政運作之技術協助計畫。
- b). 雙方或第三國法官參與之研討會。
- c). 舉辦共同關切議題之雙邊或多邊座談會。
- d). 雙方司法機關主管就司法訓練或其他領域主管就共同關
切事項舉行會議。
- e). 提供制度、組織與法規發展之專業技術諮詢與協助。
- f). 雙方互換司法資訊及相關資料，並提供專業技術諮詢與協

助以利取得及系統化。

- g). 共同推動司法運作之技術革新計畫，及
- h). 其他雙方可共同調查、出版及研究以改善法官知識之領域。

第三條：其他組織之參與

為執行本協定項目及未來之活動計畫與特別協議，雙方得與其他組織、公私機關團體合作，以達成追求之目標。

第四條：宣傳

雙方得在認為合宜下刊登及發表本協定架構下計畫、活動或特定計畫之成果，且皆須說明來源及目的。

第五條：資訊使用

雙方得自由使用本協定架構下交流之資訊，除非提供一方對其使用與發布有所限制。若未獲得他方書面同意，不得傳送資訊予第三者。

第六條：經費提供

雙方同意共同商定合作計畫經費。各項活動進行前雙方均先訂定經費條件。

第七條：解釋

本協定詮釋或應用出現差異時，將由雙方共同解決。

第八條：生效及提前結束

本協定將自簽署之日起生效，效期不定，任一方得於至少三個月前以書面通知他方終止本協定，則所有進行中之計畫或特別協議之活動均應予以結束。

第九條：修改

本協定得經雙方同意後修改，並以書面通知生效日期。

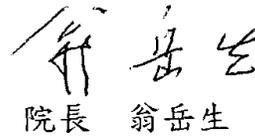
本協定以西班牙文及中文各繕 2 份，2 種文字約本同一作準，
2007 年 1 月 11 日簽於巴拿馬市。

巴拿馬共和國最高法院

中華民國(台灣)司法院



院長 迪森



院長 翁岳生